

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de abril de 1990.-

Visto lo solicitado por la Prosecretaría de la Corte Suprema de Justicia y atento a las razones invocadas,

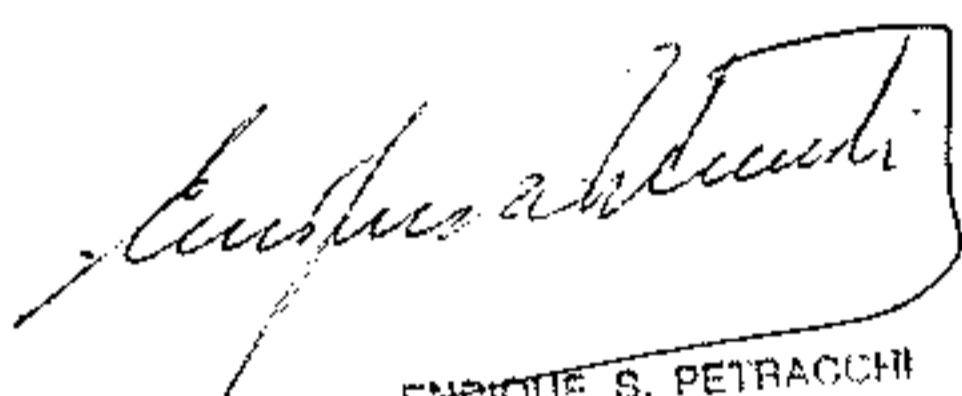
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal mencionado a fs. 1 de estas actuaciones cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 30 de junio de 1990.


2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1990.-

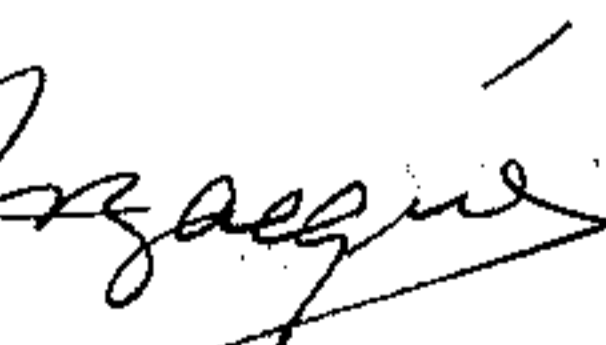
3°) Hágase saber a la citada Oficina que las nuevas solicitudes deberán adecuarse a lo dispuesto por la Acordada N° 23/90.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones pasen a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUE

Prosecretaría

Buenos Aires, de abril de 1990.-

Señor Secretario de  
Superintendencia Judicial  
Dr. Claudio M. Kiper

SU DESPACHO

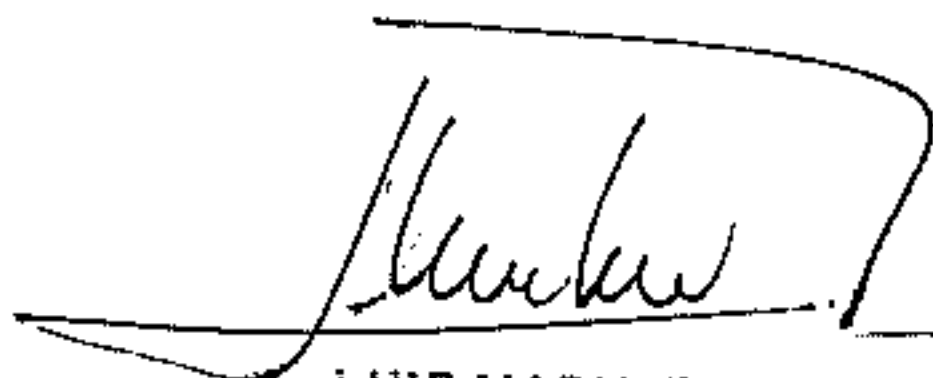
Tengo el agrado de dirigirme a V.E., a efectos de solicitar se autorice al personal de ésta Prosecretaría mencionado a continuación, a realizar tres (3) horas extras diarias cada uno:

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| DOMENICI Eduardo Alberto. | - Ofic. Sup. 7ma. P.A.T. |
| BOGADO Pedro Alberto.     | - Ofic. Sup. 9na. P.A.T. |
| MASA Julio César.         | - Aux. principal P.A.T.  |
| LAMOUNAN Pablo Martín.    | - Aux. ppal. 6ta. P.A.T. |

Dan motivo a éste requerimiento, las distintas tareas que deben encararse, especialmente en materia de sueldos y patrimonio. En el primer caso, los diversos pagos efectuados en los últimos meses, alteraron el normal desenvolvimiento del sector, lo que sumado a las numerosas novedades ocurridas en cuanto a ingresos y bajas de personal, ocasiona que deban realizarse distintas liquidaciones y rendiciones. Cabe mencionar también, la elevada demanda de certificados de reajuste para la Ley 23.682 del personal jubilado y del que se encuentra tramitando el mismo. En cuanto al tema mencionado en segundo término, deben tomarse las previsiones necesarias ante el inminente incremento del número de miembros del tribunal, además de tener que efectuarse un inmediato relevamiento del mobiliario de las distintas oficinas del 4° piso del Palacio de Justicia.-

Saludo a V.E. muy atte.-

p.a.b.



LUIS MARIA FREIRE  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION